



REF: SUSCRIBE CONTRATO DE ARRIENDO DE INMUEBLE PARA OFICINA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0038

ARICA, 14 DE ENERO DEL 2008.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda, Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Ley de Presupuesto N° 20.232 del 2007, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003, Resolución N° 015/109 del 12.11.2007, Resol. Exenta N° 015/026 del 2.000 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con otro inmueble para el funcionamiento de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota.
- 2.- Que otorgue una seguridad en su infraestructura.
- 3.- Y, mayor comodidad en cuanto a espacio físico, por el aumento de dotación de personal en ésta.
- 4.- Que procede confeccionar el contrato, mediante la dictación previa de una Resolución fundada de la autoridad competente.
- 5.- Que, de acuerdo a la oferta económica presentada, la comisión de evaluación y proposición, ha resuelto suscribir contrato de arrendamiento de inmueble con doña Nivia Godoy Inostroza, por presentar una oferta conveniente a los intereses de la Institución.

RESUELVO:

1.- Celébrese contrato de arriendo a contar del día 15 de Enero del 2008, con doña Nivia Godoy Hinostroza, RUT 3.615.496-9 de Arica, domiciliada en 21 de Mayo N° 190. 2do. Piso., con el fin de que arriende a la Institución el inmueble, ubicado en la Población Magisterio, calle Caupolicán N° 369 de Arica, a objeto de destinarlo a Oficinas de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota, en la ciudad de Arica.

2.- Páguese como renta mensual de arriendo, la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos). La que se reajustará de acuerdo a lo establecido en el contrato, con

3.- Impútese el gasto al Subtítulo 22, Item 09, Asignación 000, correspondiente al Programa 01 del Presupuesto asignado a la Región.

4.- Suscríbese el respectivo contrato, en el cual constan las obligaciones, derechos y deberes de las partes.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




CLAUDIA JIMENEZ MELLADO
INGENIERA EN ADMINISTRACION DE EMPRESA
DIRECTORA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

CJM/MIGH/migh

- Contabilidad Arica
- Recursos Físicos Arica.
- Archivo Of. de Partes..